I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001229

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 8 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1783/2016; copia autorizada de la Resolución Exenta N°2675 de 2016 del SERVIU Región Metropolitana; el Decreto Exento N°202/0131/2016; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/131/2016, se sancionó el **"CONVENIO DISEÑO Y EJECUCIÓN PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS",** de fecha 21 de diciembre de 2015, suscrito con la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que aprobó la transferencia de recursos para el proyecto "Veredas Paseo Central Rosa Ester Rodríguez".

Que, por Resolución Exenta N°2675 del 30 de mayo de 2016,**del SERVIU Región Metropolitana**, aprobó la Modificación de dicho convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Recuperación de Barrios**, de fecha 30 de mayo de 2016, suscrita entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado por su Director, don Luis Alberto Pizarro Saldias y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante la cual han convenido modificar el convenio original, sancionado por Decreto Exento N°202/0131/2016, en lo siguiente:

1.1. En su cláusula Séptima, de la siguiente manera:

Donde Dice : "Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerrillos, la suma única y total de **$127.044.248.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas, conforme como lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Ordinario N°5864 de fecha 2 de diciembre de 2015, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota será de **$50.817.700**.-, correspondiente al 40%, contra la total tramitación del presente convenio.

b) La Segunda Cuota de **$50.817.700**.-, correspondiente al 40%, la que se transferirá una vez que recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

c) La Tercera Cuota de **$25.408.848.-**, correspondiente al 20%, se entregará una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

Debe decir : "Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerrillos, la suma única y total de **$149.907.295.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas, conforme como lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota será de **$59.962.918**.-, correspondiente al 40%. 1) La suma de **$50.817.700.-** ya fue transferida por Resolución Exenta N°7664 de fecha 21 de diciembre de 2015. 2) La diferencia, esto es, la suma de **$9.145.215.-** será transferida con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La Segunda Cuota de **$59.962.918**.-, correspondiente al 40%, la que se transferirá una vez que recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

c) La Tercera Cuota de **$29.981.459.-**, correspondiente al 20%, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las obras, sin observaciones.

2. En lo modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

3. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001229 /2016

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SERVIU Metropolitano
Consejo Vecinal de Barrio O. Plath
Encargado del Programa
Página Web.

MAT.: **APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD CERRILLOS PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

SERVIU Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 25

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Nº Ingreso: 3122
Hora

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
17 JUN 2016
ALCALDE

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002675 /

SANTIAGO, 30.05.2016

VISTOS:

a) El Convenio de fecha 21 de Diciembre de 2015, sancionado mediante Resolución Exenta Nº 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto **"Vereda Paseo Central Rosa Ester Rodríguez"**, barrio Oreste Plath, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Cerrillos**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.

b) El Oficio Nº 1690 de fecha 31 de Marzo de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.

c) La Resolución Exenta Nº 2225 de fecha 13 de Octubre de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, por la cual se aprueba el "Convenio de Implementación Fase I", celebrado con fecha 6 de Octubre de 2014 y Resolución Exenta Nº 1657 de fecha 23 de Junio de 2015 que aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I, que incorpora Fase II, de fecha 16 de Junio de 2015, entre la **Municipalidad de Cerrillos** y la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

d) La aprobación de la transferencia de recursos, por parte de la Mesa Técnica Regional, según consta en Acta Nº 56 de fecha 22 de Diciembre de 2015.

e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

f) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) La Modificación de fecha 31 MAY 2016 del convenio individualizado en el Vistos a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Cerrillos**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar las iniciativas de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TARIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD CERRILLOS PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

R E S O L U C I Ó N:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

30 MAY 2016

En Santiago de Chile, a ....., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad Nº 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano Nº 45, 6º piso Región Metropolitana; y don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, casado, Funcionario Municipal, cédula de identidad Nº 6.062.144-6, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Piloto Lazo N° 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 21 de Diciembre de 2015 aprobado por Resolución Exenta Nº 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015, el proyecto **"Vereda Paseo Central Rosa Ester Rodríguez"** del barrio **Oreste Plath**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a **$ 127.044.248.-** en su etapa de anteproyecto. Este debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo Nº 1690 de fecha 31 de Marzo de 2016, por cuanto el costo actual del proyecto asciende a **$ 187.516.501.-**, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **$ 50.817.700.-** compuesto por: a) $ 22.863.047 que será financiado por SERVIU Metropolitano, b) $ 37.609.206 será aporte Municipal.

SEGUNDO: La diferencia producida entre el costo total del Proyecto por $ 187.516.501.-, y la cantidad financiada por SERVIU Metropolitano equivalente a $ 149.907.295, será aportada por la Municipalidad de Cerrillos, esto es la suma de **$ 37.609.206,** acordando las partes que de existir mayor costo en las obras para la ejecución del proyecto, éste será de cargo del Municipio, no imputándosele cargo alguno a este Servicio.

TERCERO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, en su cláusula Séptima, de la siguiente manera:

Donde dice: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerrillos la suma única y total de **$ 127.044.248.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Oficio N° 5864 de fecha 2 de Noviembre de 2015, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota será de **$ 50.817.700**.-, correspondiente al 40%, contra la total tramitación del presente convenio.

b) La Segunda Cuota de **$ 50.817.700** .- correspondiente al 40%, la que se transferirá una vez recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

c) La Tercera Cuota de **$ 25.408.848**.-, correspondiente al 20%, se entregara una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

Debe decir: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerrillos la suma única y total de **$ 149.907.295.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota de **$ 59.962.918.-**, correspondiente al 40%. 1) La suma de $ **50.817.700** ya fue transferida por Resolución Exenta Nº 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015. 2) La diferencia, ésto es, la suma de **$ 9.145.218.-** será transferida con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La Segunda Cuota de **$ 59.962.918** .- correspondiente al 40%, la que se transferirá una vez recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

c) La Tercera Cuota de **$ 29.981.459**-, correspondiente al 20 %, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las obras, sin observaciones.

CUARTO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio individualizo en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 06 de diciembre de 2012.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL DEL ORIGINAL
NURYS SAMUEZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

MAT.: **APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD CERRILLOS PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.**

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por **$ 9.145.218.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley Nº 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGIÓN METROPOLITANA

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURÍDICO

AVS.MGR.PRC.BSM.SMO
TRANSCRIPCIÓN:
DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCIÓN CONTRATOS. (650)
SEREMI METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD Cerrillos
Av. Piloto Lazo N° 120.

REFRENDADO Ofelia Ruz Cerón 19 MAY 2016 Subdepartamento de Presupuesto Subdirección de Finanzas
ID 335599
CUD 008377

NURYS RAMÍREZ TAPIA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO

OFPA 25

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SERVIU METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

2613

30 MAY 2016

En Santiago de Chile, a ....., el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, Geógrafo, cédula de identidad Nº 10.630.169-7, ambos domiciliados en calle Serrano Nº 45, 6º piso Región Metropolitana; y don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** chileno, casado, Funcionario Municipal, cédula de identidad Nº 6.062.144-6, en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Piloto Lazo N° 120, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 21 de Diciembre de 2015 aprobado por Resolución Exenta Nº 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015, el proyecto **"Vereda Paseo Central Rosa Ester Rodríguez"** del barrio **Oreste Plath,** suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, que consideró una transferencia total de fondos equivalente a **$ 127.044.248.-** en su etapa de anteproyecto. Este debe ser modificado según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo Nº 1690 de fecha 31 de Marzo de 2016, por cuanto el costo actual del proyecto asciende a **$ 187.516.501.-**, resultando un saldo sin financiamiento que asciende a **$ 50.817.700.-** compuesto por: a) $ 22.863.047 que será financiado por SERVIU Metropolitano, b) $ 37.609.206 será aporte Municipal.

SEGUNDO: La diferencia producida entre el costo total del Proyecto por $ 187.516.501.-, y la cantidad financiada por SERVIU Metropolitano equivalente a $ 149.907.295, será aportada por la Municipalidad de Cerrillos, esto es la suma de **$ 37.609.206,** acordando las partes que de existir mayor costo en las obras para la ejecución del proyecto, éste será de cargo del Municipio, no imputándosele cargo alguno a este Servicio.

TERCERO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en modificar el convenio individualizado precedentemente, en su cláusula Séptima, de la siguiente manera:

Donde dice: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerrillos la suma única y total de **$ 127.044.248.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo en Oficio N° 5864 de fecha 2 de Noviembre de 2015, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota será de **$ 50.817.700.-**, correspondiente al 40%, contra la total tramitación del presente convenio.

b) La Segunda Cuota de **$ 50.817.700** .- correspondiente al 40%, la que se transferirá una vez recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

c) La Tercera Cuota de **$ 25.408.848**.-, correspondiente al 20%, se entregara una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.

Debe decir: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Cerrillos la suma única y total de **$ 149.907.295.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en 3 cuotas conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

a) La Primera Cuota de **$ 59.962.918.-**, correspondiente al 40%. 1) La suma de $ **50.817.700** ya fue transferida por Resolución Exenta Nº 7664 de fecha 21 de Diciembre de 2015. 2) La diferencia, ésto es, la suma de **$ 9.145.218.-** será transferida con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

b) La Segunda Cuota de **$ 59.962.918** .- correspondiente al 40%, la que se transferirá una vez recibida por SERVIU Metropolitano el Acta de Entrega de Terreno, correspondiente.

c) La Tercera Cuota de **$ 29.981.459**-, correspondiente al 20 %, se transferirá una vez que el Municipio presente a SERVIU Metropolitano el Acta de Recepción Provisoria de las obras, sin observaciones.

CUARTO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio individualizo en la cláusula primera del presente instrumento.

QUINTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEXTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DIRECTOR REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICO

APS.VMT.MGR.PRC.BSM.SMO